



# Resolución Viceministerial

Lima, 18 de noviembre de 2021

N° 073-2021-DE/VRD

## VISTOS:

El Oficio N° 5026/81 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; el Oficio N° 02031-2021-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000465-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01248-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE/SG, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFL. OQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 17:19:51 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 19:17:05 -05:00

Que, por medio Oficio N° 5026/81 el Secretario del Comandante General de la Marina solicita se autorice una transferencia de recursos del presupuesto de la unidad ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú a favor de la unidad ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 388 218,40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 40/100 SOLES), destinados a continuar con la ejecución del gasto del Programa Presupuestal 032. Lucha Contra el Terrorismo; Producto 3000595. Fuerzas del Orden con Capacidades Operativas Adecuadas; Actividad 5004380. Mantenimiento y Reparación de Armamento, Material y Equipos; fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 02031-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00465-2021-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 388 218,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades antes descritas;

Que, mediante el Informe Legal N° 01248-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por MARTINEZ  
LETONA Pedro Antonio FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.11.2021 19:28:35 -05:00

**Pedro Antonio Marfinez Letona**  
Viceministro de Recursos para la Defensa

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 073-2021-DE/VRD**  
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		TOTAL GENERAL
					GENÉRICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS		
004. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	1. RECURSOS ORDINARIOS	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595: FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPOS	SUBTOTAL	-388 218,00	-388 218,00
					DEL	-388 218,00	-388 218,00
					AL		
005. FUERZA AÉREA DEL PERÚ	1. RECURSOS ORDINARIOS	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000595: FUERZAS DEL ORDEN CON CAPACIDADES OPERATIVAS ADECUADAS	5004380: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPOS	SUBTOTAL	388 218,00	388 218,00
					DEL		
					AL	388 218,00	388 218,00
<b>TOTAL GENERAL</b>					SUBTOTAL	0	0
					DEL	-388 218,00	-388 218,00
					AL	388 218,00	388 218,00



Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON CHAFLOQUE Walter Manuel FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 17:20:24 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ LETONA Pedro Antonio FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.11.2021 19:27:55 -05:00